



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 – 2025– MDP/A

Parcoy, 30 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

VISTO

El Informe N° 00497-2025-MDP/GDHIS, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y Ordenanza Municipal N° 0005-2025-MDP/A, de fecha 24 de enero de 2025 “Ordenanza Municipal sobre la conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Local Territorial-IALDIST, del Distrito de Parcoy para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social-PNDIS al 2030”,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Locales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001-2024-GRLL-CR; publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26/03/2024 que aprueba la “Creación de la Instancia Regional para el Desarrollo e Inclusión Social Territorial (IARDIST) La Libertad, como un espacio de participación social, para la articulación regional, la promoción del desarrollo e inclusión social, con enfoque multisectorial, de derechos, territorial, de género, interculturalidad y desarrollo humano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS del 31 de diciembre de 2024 se Aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, y donde considera el funcionamiento de las IALDIS, en sus artículos 18 y 34, específicamente. Que, los numerales 6.1 y 6.2 del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Que, los numerales 4.4 y 4.5 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales comparten las funciones de gestionar la atención





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Informe N° 00497-2025-MDP/GDHIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el “Reglamento interno para la organización, conformación y funcionamiento de la instancia de articulación local de desarrollo e inclusión social de la Municipalidad Distrital de Parcoy, Provincia de Pataz Departamento de La Libertad”

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades indicadas en el numeral 8 del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY PROVINCIA DE PATAZ DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ejecute las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Gerencias y/o áreas del Gobierno Local, involucradas en el modelo de organización y funcionamiento aprobado en el presente reglamento cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteado, de acuerdo a sus funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que se notifique el presente reglamento a todos los actores territoriales integrantes de la IALDIST, para que cumplan y apoyen de manera efectiva en su aplicación y logro de los objetivos planteado, de acuerdo a su autonomía y funciones en coordinación con los demás sectores y niveles de gobiernos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto local conforme a lo establecido en el artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

ALFREDO URIOL MARIÑOZ
ALCALDE

